



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0160-2026-DGA-UNP

Piura, 27 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 301-0601-26-9 de fecha 19 de febrero de 2026, que anexa la Resolución General de Administración N° 0146-2025-DGA-UNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2026, el Gerente General de la empresa Negocios Generales Morana S.R.L. solicita el cumplimiento de la obligación reconocida mediante la Resolución General de Administración N.º 0146-2025-DGA-UNP, derivada de la adquisición de mobiliario correspondiente a los periodos 2021, 2022 y 2023; en ese sentido, requiere se disponga la ejecución del pago conforme a lo establecido en la citada resolución;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0146-2025-DGA-UNP de fecha 24 de abril, se resolvió:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, el importe adeudado ascendente a un total de S/125,930.00 (ciento veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles), a favor de la Empresa Negocios Generales MORANA S.R.L., por concepto de reconocimiento administrativo por la prestación brindada por la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DURANTE EL PERIODO 2021, 2022 Y 2023**; de conformidad con lo indicado mediante Informe N° 0568-2024-ABAST-UNP de fecha 13 de marzo 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP y al sustento técnico y legal expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2.- DISPONER**, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago, en concordancia con los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad vigente. **ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el OFICIO N°2885-2024-OCAJ-UNP de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0161-2025/UP-OPYPTO-UNP de fecha 06 de febrero de 2025.

NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO ADEUDADO
Adquisición de mobiliario (Negocios Generales Morana)	S/ 125,930.00 (ciento veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles)

AÑO	FECHA DE PAGO	MONTO	META	FUENTE DE FTO.	CLASIFICADOR	N° DE CERTIFICADO
2025	JUNIO	S/62,965.00	18	RDR	26.32.12	2891
2026	MARZO	S/62,965.00	----	-----	-----	-----

ARTÍCULO 5.- HAGASE, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura. **ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR**, la Resolución al proveedor, en su domicilio. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**;

Que, mediante Informe N.º 0009-2026-UC-EBR-UNP, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Especialista de Control Presupuestal de la Unidad de Contabilidad, informa que, habiéndose evaluado el expediente de la referencia, el pago por reconocimiento de deuda fue admitido a trámite en el mes de diciembre de 2025; no obstante, debido a problemas suscitados con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dicho pago no fue atendido por la Unidad de Tesorería, conforme se evidencia en el registro SIAF N.º 6447-2025; asimismo, se verifica en el aplicativo SIAF Web que el registro de la fase de devengado fue rebajado el 31 de diciembre de 2025 con motivo del cierre del ejercicio presupuestal; en tal sentido, se concluye que el pago por reconocimiento de deuda no se ejecutó conforme a lo autorizado mediante Resolución General de Administración N.º 0146-2025-DGA-UNP;

Que, mediante Informe N° 0540-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto ponen en conocimiento que, a fin de continuar con lo propuesto en el Informe N.º 161-2025/UP-OPYPTO-UNP de fecha 21 de mayo de 2025, y conforme a lo señalado en el Oficio N.º 123-2026-UNP-UC de fecha 17 de marzo de 2026, el pago no fue atendido por las razones antes expuestas; no obstante, se precisa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el reconocimiento de deuda solicitado, según el siguiente detalle:

AÑO 2026	
MAYO	S/ 62,965.00
AGOSTO	S/ 62,965.00
TOTAL	S/ 125,930.00

CLASIFICADOR DE GASTO : 26.32.12
META PRESUPUESTARIA : 0020
FTE.FTO : RDR
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3

Se puso exp. original a Abastecimiento con
Memo. 208



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0160-2026-DGA-UNP

Piura, 27 de abril de 2026

NOTA PRESUPUESTARIA :244
MONTO :S/ 125,930.00

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”, señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: “(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente”. “(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia”. “(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por el importe total de S/ 125,930.00 (Ciento veinticinco mil novecientos treinta con 00/100 soles), a favor de la empresa **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, en cumplimiento de la Resolución General de Administración N.° 0146-2025-DGA-UNP, por concepto de reconocimiento de deuda correspondiente a la adquisición de mobiliario durante los periodos 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución a la cobertura presupuestal otorgada mediante Informe N.° 0540-2026-UP-OPYPTO-UNP, conforme al siguiente detalle:

AÑO 2026	
MAYO	S/ 62,965.00
AGOSTO	S/ 62,965.00
TOTAL	S/ 125,930.00

CLASIFICADOR DE GASTO : 26.32.12
META PRESUPUESTARIA : 0020
FTE.FTO : RDR
GENÉRICA DEL GASTO : 2.3
NOTA PRESUPUESTARIA :244
MONTO :S/ 125,930.00

ARTÍCULO 3º. - PRECISAR que la presente resolución no constituye un nuevo reconocimiento de deuda, sino un acto de ejecución del gasto derivado de la obligación previamente reconocida mediante Resolución General de Administración N.° 0146-2025-DGA-UNP, de fecha 24 de abril de 2025.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, así como a las unidades de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TGGS/DRR
C.C. RECTOR
OPYPTO (2)
UT
UC
UA
URH (2)
OCAI
INT
ARCHIVO